

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 335 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 09 NOV 2020

VISTOS: el CONTRATO N° 023-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito de fecha 14 de septiembre del 2020; la CARTA N° 001-CGGC-2020-RO, de fecha 20 de octubre del 2020, del Residente de la Obra de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ; la CARTA N° 002-2020/CSR-SUP-VHAAV, de fecha 20 de octubre del 2020, del Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI; la CARTA N° 007 - 2020/CSR-HEAV, (H.C. N° 03000), de fecha 20 de octubre del 2020, del Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI; el INFORME N° 903-2020/GRP-401000-401400-401420, de fecha 30 de octubre de 2020, del Sub Director de la División de Obras Liquidaciones; el INFORME N° 233-2020/GRP-401000-401400, de fecha 03 de noviembre del 2020, del Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura; el INFORME N° 298-2020/GRP-401000-401100, de fecha 05 de noviembre de 2020, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de septiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 023-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, con RUC N° 20602371442, que tiene como Representante Legal a la señora XIA ZHANG, para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI-110) - LA ARCANA - SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680, por un valor de S/15'504,104.58 (Quince Millones Quinientos Cuatro Mil Ciento Cuatro con 58/100 soles), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante INFORME N° 001-2020-DMDLC/EMV, de fecha 20 de octubre de 2020, el Especialista en Metrados y Valorizaciones de la empresa ejecutora CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, pone de conocimiento al Residente de la obra, que el desembolso del adelanto directo se realizó el día 13 de octubre del 2020 y por lo tanto el inicio del plazo contractual es el 14 de octubre del 2020;

Que, mediante CARTA N° 001-CGGC-2020-RO, de fecha 20 de octubre del 2020, el Ing. Mario Walter Carreño Flores - Residente de la Obra, hace llegar al Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI, el INFORME N° 001-2020-DMDLC/EMV con los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI-110) - LA ARCANA - SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680;

Que, mediante CARTA N° 002-2020/CSR-SUP-VHAAV, de fecha 20 de octubre del 2020, el Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI, señala haber REVISADO y APROBADO los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA en referencia;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 335 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 09 NOV. 2020

Que, mediante CARTA N° 007 – 2020/CSR-HEAV, (H.C. N° 03000), de fecha 20 de octubre del 2020, el Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI, presenta a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", el Programa de Ejecución de Obra – CPM, Diagrama Gantt, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipo;



Que, de acuerdo a lo descrito anteriormente, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, mediante INFORME N° 903-2020/GRP-401000-401400-401420, de fecha 30 de octubre de 2020, concluye que el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO – PROGRAMACIÓN PERT – CPM Y DIAGRAMA GANTT aprobados por la Supervisión, están actualizados a la fecha de inicio de obra, teniendo como fecha de inicio 14 de octubre del 2020 y fecha de culminación el 12 de marzo del 2021, de acuerdo a lo solicitado por el contratista, contando con el visto bueno de la supervisión;

Que, mediante INFORME N° 233-2020/GRP-401000-401400., de fecha 03 de noviembre del 2020, el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, opina y recomienda emitir el acto administrativo **APROBANDO el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO – PROGRAMACIÓN PERT – CPM Y DIAGRAMA GANTT**, actualizados a la fecha de inicio de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680, teniendo como fecha de inicio 14 de octubre del 2020 y fecha de culminación el 12 de marzo del 2021;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante INFORME N° 298-2020/GRP-401000-401100, de fecha 05 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras y el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, habiendo presentado el Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO – PROGRAMACIÓN PERT CPM Y DIAGRAMA GANTT**, actualizados teniendo como fecha de inicio 14 de octubre del 2020 y fecha de culminación el 12 de marzo del 2021, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680, deviene en procedente la emisión del acto administrativo correspondiente;



Que, a través de los documentos que anteceden, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, **SOLICITA** al Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, la **APROBACIÓN del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO – PROGRAMACIÓN PERT – CPM Y DIAGRAMA GANTT**, actualizados a la fecha de inicio de la ejecución de la obra, obra que le resulta aplicable las normas

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 335 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 09 NOV. 2020

especiales contenidas en la Ley N° 30556 – Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el D.L. N° 1354 y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria;



Que, respecto a los requisitos para la suscripción del contrato, el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento Especial de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el D.S. N° 148-2019-PCM, establece lo siguiente: "(...). Adicionalmente, en el caso de obras, el postor ganador de la buena pro debe presentar: (...). 2. Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. 3. Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. 4. Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. (...). Los documentos indicados en los numerales 2), 3) y 4) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración, y serán revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla: a) El supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. b) Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. (...).";

[Firma manuscrita]



Que, asimismo, corresponde hacer mención que el calendario de obra fue presentado por el contratista para la suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Norma aplicable supletoriamente): "175.1. (...). b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. (...). 175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. 175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.";



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 335 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 09 NOV 2020

Que, estando a la norma antes mencionada, el Artículo 176° - Inicio del plazo de ejecución de obra, señala: "(...), 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las resuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. (...)";

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado y programación PERT CPM actualizado a la fecha de inicio de dicha obra;

Contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO - PROGRAMACIÓN PERT - CPM Y DIAGRAMA GANTT actualizados teniendo como fecha de inicio 14 de octubre del 2020 y fecha de culminación el 12 de marzo del 2021, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI-110) - LA ARCANA - SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680, el mismo que ha sido alcanzado por el Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI, mediante CARTA N° 007 - 2020/CSR-HEAV, (H.C. N° 03000), de fecha 20 de octubre del 2020, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 335 -2020/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 09 NOV 2020

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Piura
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correo
GERENTE SUB REGIONAL

